

160TH-COI2312-40828

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS ORFA MARÍA LONDOÑO PALACIO 160TH-COI2312-40828

Fecha: 06-dic-2023 11:51 AM Pág: 3

Favor citar este número al responder

Anexos: N/A

~

Archivar en: 160TH1-2016-72*ORFA MARÍA LONDOÑO PALACIO

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez

Señores

ORFA MARÍA LONDOÑO PALACIO JORGE ARTURO ARANGO MAYA

Predio la Fortuna – Vereda Toruro

Teléfono: 313 307 6244- 311 796 8993

Entrerríos- Antioquia

ASUNTO: Envió Información- No. 160TH-IT2109-10721

Respetados señores

Mediante la Resolución N° 160TH-RES-1607-12760 del 27 de julio de 2016, notificada el 01 de agosto de 2016, se otorga una concesión de aguas de dominio público a:

La señora ORFA MARÍA LONDOÑO PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.058.403, a favor del predio La Fortuna, para los usos doméstico un caudal de 0.0051 l/s, agrícola 0.0061 y pecuario un caudal de 0.0422 l/s, para un total de 0.0534 l/s, a derivar de la fuente hídrica Peña Morena

El señor JORGE ARTURO ARANGO MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.598.299, a favor del predio Peña Morena, para los usos pecuario un caudal de 0.0422 l/s y agrícola 0.0061 l/s para un total de 0.0483 l/s, a derivar de la fuente denominada Quebrada Las Peñas alias Peña Morena, predios ubicados en la vereda El Toruro del municipio de Entrerrios

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co









160TH-COI2312-40828

Se indicó en su Artículo Segundo de una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia y que comprende hasta agosto de 2026. Una vez vencida la duración de la concesión el beneficiario procederá a iniciar un nuevo trámite de concesión de aguas en caso de persistir la necesidad de utilizar el recurso hídrico.

En su Artículo Quinto ordenó el cumplimiento de unas obligaciones ambientales como son:

- ✓ Dar un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generan en el predio.
- ✓ Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.

Se realiza visita de control y seguimiento, el día 14 de agosto de 2021, contenida en el Informe Técnico del radicado No.160THIT 2109-10721 de 30 de septiembre de 2021, donde se indicó entre otros concluye que, se encuentran utilizando el recurso hídrico otorgado por Corantioquia, realizando un buen manejo de este. Además, los usuarios han cumplido con las obligaciones emanadas en la resolución 160TH-RES-1811-6650 del 29 de noviembre de 2018.

También con Acto Administrativo del radicado No. 160TH ADM2212- 12718 de 30 de diciembre de 2022, se requiere para que, dentro de los términos descritos en el seguimiento efectuado al uso y aprovechamiento del recurso natural autorizado, proceda a dar cumplimiento de unas obligaciones ambientales.

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

A través de la resolución No. 040- 1607-22546 del 18 de julio del 2016, la Corporación adopta el Manual de Control y Seguimiento como un instrumento de obligatorio cumplimiento por parte de las Oficinas Territoriales en el ejercicio de la Autoridad Ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co









160TH-COI2312-40828

Se recuerda que el incumplimiento de los términos y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo adicione o sustituva.

Como una estrategia basada en la confianza, corresponsabilidad usted puede mencionar e ingresar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, y realizar la autogestión del seguimiento, acciones que se realizan por el aplicativo E-SIRENA al cual se accede por la página de la Corporación, y en el cual se encuentra el módulo de Autogestión del seguimiento.

Se reitera que cada vez que realice el mantenimiento o adecuación de las obras y demás infraestructura destinada al uso y aprovechamiento de un recurso natural renovable debidamente autorizado por ésta Entidad, deberá allegar a la Corporación, comunicado que contenga la descripción de las actividades realizadas con los soportes, sean registros fotográficos y/o certificado de la empresa contratada, lo cual puede hacer directamente remitiendo la información a la Oficina Territorial, o puede utilizar el módulo de autogestión del seguimiento, mencionado.

Atentos a sus inquietudes.

Cordialmente

SEBASTIAN VILLA METAUTE Jefe Oficina Territorial Tahamíes

Anexo:N/A Copia: N/A

Respuesta a: TH1- 2012- 72 Asignación: TH-21-8687

Elaboró: Miryam del Socorro Gómez Garzón Revisó: Sebastián Villa Metaute

Fecha de elaboración: 29/09/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





